MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N°581/2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS.-

Asunción, 30 de junio de 2014.-

VISTO:

El Memorando SUB U.O.C. S2 N° DPP N° 192, de fecha 30 de junio de 2014, a través del cual se remite los antecedentes de diversos procesos licitatorios, solicitandose la extensión de vigencia contractual de los mismos, correspondientes al Hospital General de Barrio Obrero, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de las Notas de fechas 20 y 26 de junio de 2014, respectivamente, suscriptas por el Lic. Robert Nuñez, Director Administrativo del Hospital General de Barrio Obrero, se solicita la extensión de la vigencia de las Adendas de Contratos que fenecen el 30 de junio de 2014. Se fundamenta que el pedido obedece a que las mercaderías son recepcionadas en forma parcial y no por la totalidad de la adjudicación, ya que no se cuenta con espacio físico suficiente para el almacenamiento por lo que se solicita extender la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, a excepción de la Empresa 2 de julio que autorizó hasta el 31 de julio de 2014.-

Que, los contratos suscriptos se encuentran vigentes. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.

Que se cuentan con las notas de CONFORMIDAD de las firmas adjudicadas sobre la ampliación solicitada.-

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...**".-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N° 274/2014** de fecha 30 de junio de 2014.-

Que, los contratos suscriptos se encuentran vigentes. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

Lic. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

SB/LS

Resolución D.G.O.C. N58/2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la ampliación de vigencia de contratos suscriptos en diversos procesos licitatorios, convocados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme al siguiente detalle:

EXTENSIÓN DE VIGENCIA CONTRACTUAL - HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO

Nº DE ORDEN	ID	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	LLAMADO Nº	Adenda	CONTRATO Nº	EMPRESA ADJUDICADA	PRORROGA DE VIGENCIA HASTA
1	260.236	HBO	Adquisicion de Articulos de Limpieza	C.D. 11/2013	2	54/2013	EVEREST COMERCIAL	31/12/2014
2	260.222	HBO	Adquisicion de Productos de Artes Gráficas	CD 9/2013	2	138/2013	SERVIPRESS SOLUCIONES	31/12/2014
3	260.222	HBO	Adquisicion de Productos de Artes Gráficas	CD 9/2013	2	115/2013	DAMI CREACIONES	31/12/2014
4	260.237	HBO	Adquisición de Utiles de Oficina	CD 12/2013	2	16/2013	PAPELERA GUAIRA SRL	31/12/2014
5	260.236	HBO	Adquisicion de Articulos de Limpieza	C.D. 11/2013	2	51/2013	INDUCLOR S.R.L.	31/12/2014
6	260.236	HBO	Adquisicion de Articulos de Limpieza	C.D. 11/2013	2	53/2013	AGRO ABASTO	31/12/2014
7	260.222	HBO	Adquisicion de Productos de Artes Gráficas	CD 9/2013	2	134/2013	LUGAL GRAFICA	31/12/2014
8	260.222	HBO	Adquisicion de Productos de Artes Gráficas	CD 9/2013	2	137/2013	NM DISEÑOS	31/12/2014
9	260.237	HBO	Adquisición de Utiles de Oficina	CD 12/2013	2	012/2013	COMERCIAL RAMIREZ Y CIA S.A.	31/12/2014
10	261.977	HBO	Adquisición de Alimentos para Personas para el Hospital de Barrio Obrero	LCO 18/2013	2	011/2013	FEDAGRO	31/12/2014
11	261.977	HBO	Adquisición de Alimentos para Personas para el Hospital de Barrio Obrero	LCO 18/2013	2	13/2013	2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.	31/07/2014

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas de los contratos no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Articulo 3° Ordenar que las empresas detalladas en el artículo 1°, presenten la ampliación de vigencia de las pólizas de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Articulo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de las Adendas respectivas.

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/LS